



BASES DE LA CONVOCATORIA #PIA2022

La convocatoria PIA de Cotec es una convocatoria de proyectos de innovación que tiene el doble objetivo de ayudar a construir una sociedad cada vez más innovadora y responder, desde la innovación, a los grandes retos a los que se enfrenta hoy la sociedad.

La convocatoria está abierta a cualquier disciplina y área de conocimiento y a cualquier persona o entidad. Está guiada por un concepto amplio de innovación que da cabida a iniciativas vinculadas tanto al sector público como al privado, así como a las dimensiones tecnológicas, económicas y sociales de la innovación.

El objetivo último del PIA de Cotec es seleccionar proyectos con los que colaborar para producir cambios efectivos en la sociedad a través de la innovación.

**“Innovación es
todo cambio (no sólo tecnológico),
basado en conocimiento (no sólo científico),
que genera valor (no sólo económico)”**



OBJETO DE LA CONVOCATORIA #PIA2022: INNOVACIÓN CONTRA LA DESIGUALDAD

La convocatoria #PIA2022 tiene por objeto seleccionar proyectos que contribuyan desde la innovación a combatir desigualdades y cerrar brechas en la sociedad actual, brechas en muchos casos abiertas o agrandadas por el impacto de la pandemia de la covid-19.

Ejemplos de ámbitos en los que se producen desigualdades y brechas que se aspira a combatir son:

- Educación
- Género
- Despoblación
- Envejecimiento
- Digitalización
- Acceso al empleo
- Participación ciudadana
- Tamaño empresarial
- Derechos y Oportunidades
- ETC

SOLICITANTES

Podrán presentarse a esta convocatoria:

- Personas físicas, españolas o extranjeras. En caso de ser menores de edad deberán presentar una autorización de su tutor/a o representante legal.
- Personas jurídicas y entidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas.

No podrán participar en esta convocatoria los trabajadores de Cotec, las personas o entidades que sean miembros de Cotec ni los miembros de la red de expertos *Los 100 de Cotec*.

TIPOS DE PROYECTOS

La convocatoria está abierta a cualquier tipo de proyecto, tanto de naturaleza teórica como práctica.

Ejemplos de iniciativas que pueden presentarse son:

- **Proyectos de investigación científica, teórica o experimental**
- **Propuestas de aplicación y validación de nuevas técnicas, metodologías o soluciones escalables**

- Análisis de buenas prácticas
- Actividades de divulgación y sensibilización
- Desarrollo de aplicaciones y productos tecnológicos
- ETC

TIPOS DE ENTREGABLE

Las iniciativas candidatas deben precisar el tipo de entregable con que finalizará el proyecto.

Ejemplos de entregable son:

- Informe, publicación, artículo
- *Sandbox*, propuesta de experimentación
- Contenidos digitales (vídeo, podcast)
- Web, aplicación digital, software
- Videojuego, juego
- Obras de creación (literatura, artes plásticas, cine)
- Eventos, exposiciones, obras de creación artística
- Pedagogía, gamificación, divulgación
- Guía, decálogo, manual
- Seminario, taller, curso
- Plataforma, red, asociación
- *Hackathon*, *lab* ciudadano
- ETC

REQUISITOS DE PARTICIPACION

Todas las propuestas presentadas han de cumplir los siguientes requisitos:

- **El idioma oficial de la convocatoria es el castellano.** Las ideas y propuestas que se presenten, así como los resultados generados dentro del proyecto, deben entregarse en este idioma. Cotec no cubrirá los gastos de traducción en caso de que hayan sido necesarios.
- **Los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses, desde la firma del contrato hasta la entrega de resultados.** En caso de que sea necesaria una prórroga (por un máximo de otros 12 meses) deberá solicitarse justificada y con la máxima antelación posible. La prórroga no conllevaría un aumento en la financiación inicialmente asignada.
- **La dotación presupuestaria máxima que se podrá solicitar será de 40.000 euros (impuestos incluidos).**
- **Se aceptarán proyectos que no soliciten de Cotec una ayuda económica.** En ese supuesto, será

necesario precisar con el mayor detalle posible qué tipo de colaboración se aspira a establecer (visibilidad, acceso, posicionamiento, etc.).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las candidaturas se presentarán exclusivamente a través del formulario disponible en www.convocatoriapia.cotec.es

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el del 10 de enero de 2022 al 10 de febrero de 2022, ambos incluidos. Cotec se reserva el derecho de ampliar este plazo.

Para registrar una propuesta, la persona responsable del proyecto deberá completar un registro con sus datos personales. Se generará un perfil individual, con usuario y contraseña, con el que podrá acceder a la plataforma tantas veces como sea necesario, hasta completar la solicitud y presentarla.

La presentación del proyecto exige rellenar todos los campos del formulario: nombre de la iniciativa, breve descripción (máximo 420 caracteres con espacios) , presupuesto solicitado, otras fuentes de financiación, duración del proyecto, lugar de ejecución, tipo de entregable. Es necesario precisar con detalle qué tipo de cambio se aspira a conseguir con la colaboración de Cotec.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento de todas las condiciones de la convocatoria.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrado el plazo de recepción de solicitudes, comenzará el proceso de evaluación por parte de la Fundación Cotec, que contará con la ayuda de una plataforma de expertos independientes. El proceso de evaluación se desarrollará en dos etapas:

En la **primera etapa** se evaluará de forma individual cada una de las propuestas. En primer lugar, se valorará el grado de adecuación de la propuesta al objetivo de la convocatoria. Además, se tendrá muy en cuenta la claridad y concreción en la descripción del entregable final y del tipo de cambio que se aspira a conseguir.

Las propuestas que sean preseleccionadas y pasen a la etapa siguiente de la evaluación recibirán un correo electrónico, enviado desde la dirección piacotec@cotec.es.

En la **segunda etapa**, las personas cuyas propuestas hayan sido preseleccionadas dispondrán de un plazo aproximado de quince días naturales, a partir del mismo día en que reciban la notificación,



para presentar una descripción ampliada y detallada de su propuesta. **El correo electrónico para anunciar la preselección especificará la fecha límite para presentar la documentación solicitada.**

La información adicional que se les solicite deberá incluir:

- **Perfil de los solicitantes:** Experiencia detallada de la persona solicitante y de todas aquellas personas que participen en el proyecto (extensión máxima de 400 palabras por persona).

En el caso de los menores de edad, autorización y documento identificativo del padre, madre o tutor/a.

En el caso de que el proyecto se desarrolle o aplique en una organización, se aportará copia escaneada de la autorización firmada por el/la responsable de la organización donde se desarrollará el proyecto, autorizando el desarrollo y/o aplicación del mismo en dicha organización.

- **Descripción ampliada** del proyecto, con una extensión máxima de 3000 palabras, que incluya:
 - Objetivo/s.
 - Fundamentación del proyecto: marco de conocimiento.
 - Metodología y plan de trabajo.
 - Resultados esperados del proyecto: cambio que se persigue, entregables y/o productos.
 - Justificación de los gastos del proyecto de acuerdo con lo expuesto en la descripción técnica. El presupuesto solicitado deberá estar suficientemente justificado, buscando un uso eficiente de los recursos.

Tras la recepción de la documentación solicitada, los proyectos preseleccionados serán sometidos a una segunda evaluación, para la cual se contará con el conocimiento y la experiencia de un grupo externo de expertos, que asesorará en sus decisiones al Comité de Dirección de Cotec.

La selección final de proyectos se comunicará a los solicitantes por teléfono o correo electrónico, en un plazo aproximado de 30 días naturales desde el cierre de recepción de la documentación adicional solicitada para esta segunda fase.

La evaluación final se desarrollará de acuerdo con la definición de innovación propuesta por Cotec, y que se concreta en los siguientes criterios:



CRITERIO	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
<p><i>Todo cambio...</i> novedad y originalidad del proyecto</p> <p>Se valorará la originalidad observada en la propuesta de soluciones, enfoques, análisis, perspectivas, formas de abordar o acercarse a un problema o reto, formatos y/o productos innovadores, etc.</p>	0-5	40%
<p><i>...basado en conocimiento...</i> calidad y relevancia del conocimiento que sustenta el proyecto</p> <p>Se valorará que la propuesta se fundamente en conocimiento riguroso, de calidad, y debidamente argumentado. Dicho conocimiento puede ser de naturaleza científica, académica, práctica, derivado de experiencias previas y sus resultados, hipótesis argumentadas, etc.</p>	0-5	30%
<p><i>...que genere valor.</i> valor económico y/o social de los resultados del proyecto</p> <p>Se valorará el alcance y calidad del impacto que la propuesta aspire a generar en una o varias dimensiones: económica, social, comunicativa, relacional, etc.</p>	0-5	30%

No existen normas específicas en relación con los costes que se pueden justificar dentro del programa. Se considerarán costes elegibles aquéllos que estén relacionados directamente con el desarrollo de la propuesta, siempre que sean lógicos, identificables y controlables, además de estar sujetos a precios de mercado.

La evaluación de cada propuesta tendrá muy en cuenta la adecuación entre los objetivos de la misma y la financiación que se solicita.

Los eventuales gastos derivados de la comunicación de los resultados del proyecto NO deben incluirse en el presupuesto. Cotec será el único responsable de diseñar, coordinar y gestionar la comunicación de los resultados de cada proyecto, formato, plataformas y vías a través de las cuales se les dará difusión.



CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y/O SOPORTE

Tras la comunicación de las propuestas seleccionadas, la financiación o soporte de las mismas se realizará de forma contractual, por lo que la colaboración no se basa en la adjudicación de una beca, subvención o premio.

Los responsables de cada proyecto seleccionado firmarán un contrato con la Fundación Cotec, que establecerá las obligaciones de las partes para la ejecución del proyecto en lo relativo a los plazos, presentación y definición de resultados y entregables.

El objeto del contrato es regular el compromiso entre las partes (la entidad o persona responsable y Cotec), en virtud del cual la Fundación Cotec encarga la realización del proyecto seleccionado y el ejecutor o responsable del proyecto se compromete a entregar los resultados en el/los plazo(s) convenido(s).

El producto/s resultante/s del proyecto será propiedad de la Fundación COTEC, garantizando siempre el reconocimiento y visibilidad de la autoría de la organización y/o personas que desarrollen el proyecto.

En caso de que haya sido seleccionada la propuesta para dar algún tipo de soporte económico, se definirán plazos y cantidades de acuerdo con el cumplimiento de determinados hitos o entrega de resultados. En caso de que el soporte esperado por parte de la Fundación Cotec sea distinto al económico, el contrato a firmar especificará así mismo las obligaciones y responsabilidades entre las partes.

En caso de no producirse la firma del contrato, la ayuda se otorgará al siguiente proyecto con mejor valoración, o bien se declarará desierta.

La fecha de inicio del proyecto se corresponderá con la de la firma del contrato.

Cotec se reserva la posibilidad de recalcular el presupuesto solicitado para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta la proporcionalidad de lo expuesto en la descripción técnica, con respecto a la viabilidad y requerimientos de la propuesta. Esta posible reducción en la financiación será debidamente notificada en el momento de anunciarse la concesión de la ayuda. Si la reducción afecta al correcto desarrollo de la propuesta, las tareas y entregables podrán redefinirse de forma conjunta con Cotec de forma previa a la firma del contrato.

Los pagos se efectuarán en función del cumplimiento de los términos del contrato y en los plazos designados y acordados en el mismo, habiéndose validado previamente desde Cotec la calidad y contenidos de los entregables.

Durante el desarrollo y finalización del proyecto, no se pedirá una justificación ni presentación de facturas. Por ello, el presupuesto solicitado deberá estar suficientemente justificado, buscando un uso eficiente de los recursos.



OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Para poder constituirse como beneficiarios del programa, los solicitantes deberán aportar la documentación administrativa que se requiera en la convocatoria, dentro del plazo y forma determinados para la concesión de la financiación o soporte solicitado.

Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones y plazos recogidos en el contrato que se firme para la concesión de la ayuda o soporte por parte de Cotec.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las ayudas recibidas, mencionando el apoyo y la colaboración de Cotec en toda información, verbal o escrita, emitida con ocasión de la actividad, antes, durante y después de su finalización.